

Jimena Martínez Barrera
Lic. en Derecho
UNAM - Facultad de derecho

Título

Testamentos como instrumentos legales para beneficiar a los animales.

Objetivo

Difusión sobre la posibilidad de instituir como heredera o legataria a la asociación y la importancia del financiamiento de la misma para lograr la protección y el respeto a los animales de granja. Lo anterior a través del análisis de la legislación mexicana en cuanto a la sucesión testamentaria, la elaboración de material informativo jurídico (folletos, infografías, etc.) buscando incluso lograr que esta difusión se pueda realizar dentro de las mismas notarías.

Mi objetivo es entregar una investigación sobre institución de herencia o legado a asociaciones civiles en materia de protección a los animales, una guía de fácil lectura para las personas que pretendan otorgar testamento que incluya la posibilidad de instituir a la asociación, un modelo de cláusula que se pueda insertar en los testamentos en los que se contemple a la asociación y una propuesta de campaña informativa próxima al mes del testamento.

Justificación

En el país existe una escasa cultura de planeación patrimonial y elaboración de testamentos, por lo que se han creado programas como el Mes del Testamento en México, o incluso la Dirección General de Regularización Territorial (que da la posibilidad a las personas de otorgar su testamento a precios mucho más bajos de los aranceles de los notarios) han buscado

fomentar esta práctica, pero aún existe un gran desconocimiento sobre la posibilidad de incluir organizaciones civiles como herederas o legatarias.

Las organizaciones como Respeto e Igualdad Animal dependen principalmente de donaciones, y estoy segura de que con mayor difusión, más personas tomarían la decisión de instituir a la asociación como heredera o legataria en sus testamentos, lo que ayudaría a seguir promoviendo el respeto a todas las vidas.

ÍNDICE

Introducción.....	4
1. Importancia de la protección de los animales de granja en México.....	5
a) Importancia del financiamiento para organizaciones sin fines de lucro que se dedican a la protección animal.....	15
b) Importancia de los legados solidarios y beneficios.....	20
2. Asociaciones civiles en México.....	22
a) ¿Cómo se constituye una asociación civil en México?.....	23
b) Patrimonio de una AC.....	25
c) Régimen fiscal de las asociaciones civiles.....	25
d) ¿Cuánto cuesta constituir una Asociación Civil en el Estado de Jalisco?.....	26
e) Asociaciones Civiles que ayudan a los animales en México.....	27
3. Regulación testamentaria en México.....	28
a) Sucesión testamentaria en el Código Civil Federal y en el Código Civil del Estado de Jalisco.....	28
i) ¿Qué es el testamento?.....	28
ii) Heredero o legatario.....	29
iii) ¿Quién puede hacer un testamento?.....	29
iv) ¿Quiénes pueden heredar?.....	30
v) Capacidad de las asociaciones civiles para recibir herencias y legados.....	30
b) ¿Cómo se otorga un testamento?.....	31
i) Procedimiento para otorgar un testamento.....	31
ii) ¿Cuánto cuesta otorgar un testamento? Formalidades del testamento ante notario.....	31
iii) ¿Cómo instituir a Respeto e Igualdad Animal A.C. como heredera o legataria en tu testamento?.....	31
iv) Programas de fomento como el Mes del Testamento.....	32
c) Cultura del testamento en la sociedad mexicana.....	33
d) Marco internacional de asociaciones civiles como herederas o legatarias: casos y qué podemos aprender de ello.....	35
4. Estrategia para promover testamentos en los que se instituya a la asociación como heredera o legataria.....	36
a) Desarrollo de materiales informativos.....	36
b) Propuesta de cláusulas testamentarias modelo.....	36
Conclusiones generales.....	39
Bibliografía.....	40

Introducción

La protección de los animales destinados al consumo humano se ha convertido en un tema de creciente relevancia en México, no solo desde la perspectiva del bienestar animal, sino también por sus implicaciones éticas, ambientales, sociales, jurídicas y de salud pública. En las últimas décadas, la discusión sobre nuestra relación con los animales se ha ampliado más allá de aquellos considerados de compañía, poniendo especial atención en las condiciones en las que viven y son utilizados millones de animales dentro de los sistemas de producción alimentaria. Este cambio ha impulsado cuestionamientos sobre las prácticas de la ganadería industrial, los hábitos de consumo y la suficiencia de las normas destinadas a prevenir el maltrato y garantizar un trato adecuado a los animales.

En este contexto, resulta necesario analizar cómo se desarrolló históricamente el consumo y la producción de animales en México, así como las consecuencias que este modelo ha generado. La introducción y expansión de la ganadería transformó profundamente las prácticas alimentarias, económicas y sociales del país, al mismo tiempo que produjo importantes efectos sobre el territorio y el medio ambiente. Actualmente, estos antecedentes permiten comprender un debate mucho más amplio en torno al impacto ambiental de la producción animal, la sintiencia y capacidad de sufrimiento de los animales, los beneficios asociados con la reducción de su consumo y la necesidad de fortalecer su protección jurídica.

A partir de estas consideraciones, el presente análisis aborda la protección de los animales de granja desde distintas perspectivas, comenzando por la evolución histórica de la ganadería y los hábitos alimentarios en México, para posteriormente examinar sus implicaciones ambientales y éticas, los avances normativos en materia de bienestar animal y, finalmente, la discusión jurídica sobre el estatus que debe reconocerse a los animales. De esta manera, se busca ofrecer una visión integral que permita comprender por qué la relación entre los seres humanos y los animales destinados al consumo constituye actualmente un asunto que trasciende las decisiones individuales y plantea importantes retos para el derecho y para la sociedad.

Las asociaciones civiles cumplen una función esencial al atender problemáticas sociales que no siempre son cubiertas suficientemente por el Estado o el sector privado. Su permanencia y capacidad de acción dependen en gran medida del financiamiento obtenido mediante donativos, voluntariado y otras fuentes de recursos, especialmente en organizaciones dedicadas a la protección animal.

Dentro de estas alternativas de financiamiento destacan los legados solidarios, que permiten a una persona destinar parte de su patrimonio, mediante testamento, a una organización social y dar continuidad a sus valores después de su fallecimiento. En México, las asociaciones civiles pueden ser instituidas como herederas o legatarias siempre que se cumplan los requisitos legales y ello sea compatible con su objeto social.

Por ello, es importante conocer el marco jurídico y fiscal de las asociaciones civiles, las reglas testamentarias aplicables y las herramientas para fomentar una mayor cultura del testamento. Esto permite promover opciones como instituir a Respeto e Igualdad Animal, A.C. como heredera o legataria, contribuyendo al financiamiento y continuidad de sus actividades de protección animal.

1. Importancia de la protección de los animales de granja en México.

La protección de los animales que se encuentran en las granjas en México es un tema que ha cobrado gran relevancia en los últimos años, tanto por razones éticas como ambientales y de salud pública.

El movimiento animalista en México ha evolucionado de enfocarse en animales de compañía a una visión más amplia que incluye a los animales de granja. En el siglo XX, las organizaciones "mascotistas" atendían principalmente perros y gatos, pero en las últimas décadas surgió un activismo más crítico que cuestiona la coherencia de proteger unas especies mientras se consumen otras.

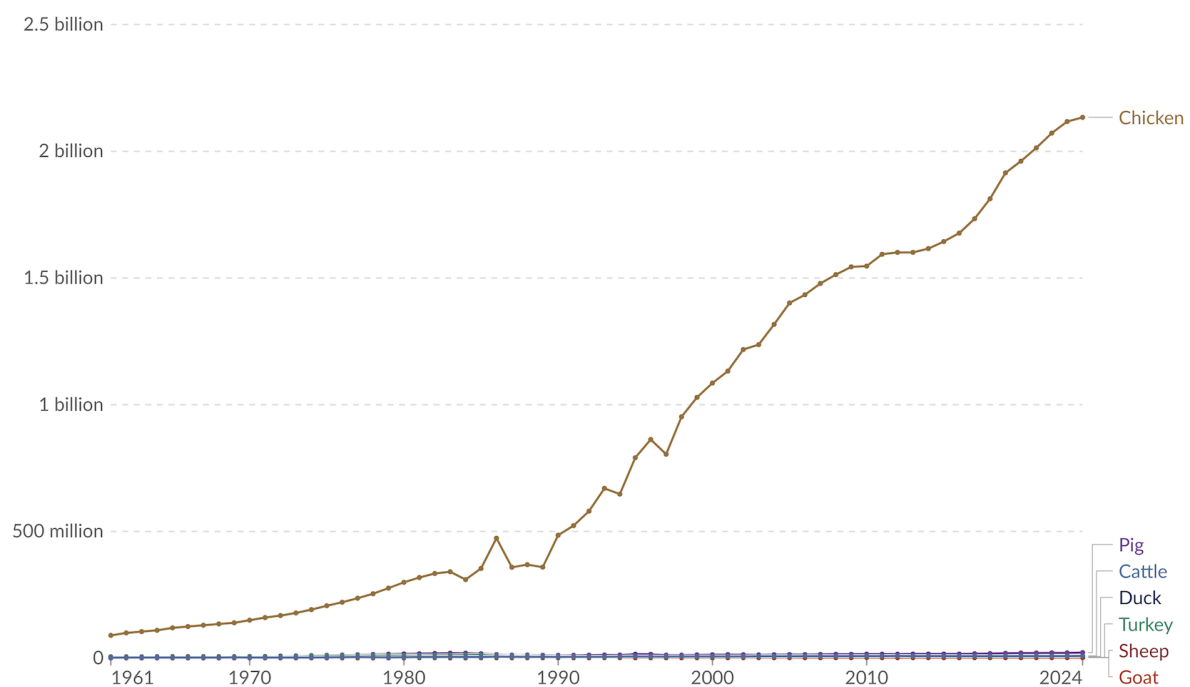
Actualmente, el movimiento se divide entre bienestaristas (mejorar condiciones) y abolicionistas (eliminar toda explotación). Estos últimos han

impulsado un mayor interés por los animales que se encuentran en las granjas industriales, denunciando prácticas de la industria alimentaria como el hacinamiento y el sacrificio. (Granados, 2016).

Las principales demandas incluyen reducir el sufrimiento, regular o eliminar granjas y rastros, e incluso prohibir el consumo de productos animales. En este contexto, el veganismo se presenta como una estrategia clave, junto con acciones de sensibilización y presión social. Para entender mejor la importancia de un cambio en las costumbres alimentarias de la población mexicana, es indispensable conocer las cifras de animales sacrificados para consumo humano:

Yearly number of animals slaughtered for meat, Mexico, 1961 to 2024

Our World in Data



Data source: Food and Agriculture Organization of the United Nations (2025)

OurWorldinData.org/meat-production | CC BY

Note: This is based on livestock production for meat (and therefore does not include dairy or egg production).

Imagen 1. Número anual de animales sacrificados para consumo humano de carne en México, de 1961 a 2024. Gráfica.

El movimiento busca no solo cambios legales, sino transformar la mentalidad social, aunque enfrenta obstáculos como la resistencia cultural al cambio en hábitos alimenticios.

En la tradición occidental, especies como vacas, cerdos, gallinas y ovejas han sido consideradas recursos para la alimentación humana.

Pero, ¿esto siempre ha sido así?

Por ejemplo, la porcicultura que es la actividad dedicada a la crianza, alimentación y comercialización de cerdos, tiene orígenes muy antiguos. La domesticación del cerdo ocurrió de forma paralela en el Cercano Oriente hace unos 13,000 años y en China alrededor del 4900 a.C., convirtiéndolo en uno de los primeros animales domesticados por el ser humano.

Con el tiempo, su crianza se expandió a Europa, donde se desarrollaron distintos tipos de cerdos según la región. Posteriormente, los cerdos llegaron a América con los viajes de Cristóbal Colón en 1493 y más tarde a México con los españoles encabezados por Hernán Cortés, donde se originaron los cerdos criollos debido a la reproducción sin control.

En el siglo XX se introdujeron razas mejoradas, lo que impulsó el crecimiento de la porcicultura en México, hasta convertirse en una de las principales fuentes de carne y en un sector ganadero clave, especialmente durante la década de 1970.

En el México prehispánico, el maíz era el eje de la alimentación y la base de la dieta diaria. Sin embargo, esta se complementaba con una gran variedad de alimentos como frijoles, calabaza, semillas (como chía y girasol), tubérculos, tomate, chayote, jícama, cebolla, piña, raíces como la yuca y diversas frutas tropicales. E incluso utilizaban como fuente de proteína animal la proveniente de insectos, pero después de la conquista no fue considerada una práctica a incentivar. (Aguilar, 2019).

Asimismo, se domesticaron distintos frutos y vegetales, entre ellos el aguacate, la anona, el maracuyá, el calabacín, las zanahorias y los ñames.

Por su parte, el chile también ocupaba un lugar relevante, no solo como condimento, sino por su alto contenido de vitaminas A y C. (Rivera, s.f)

La ganadería en México surgió tras la conquista europea, puesto que antes no existían vacas, caballos, ovejas, etc. en el territorio mesoamericano. Su

expansión fue posible por el colapso demográfico indígena, que dejó grandes tierras disponibles para el ganado bajo sistemas coloniales como encomiendas y mercedes.

La ganadería en la Nueva España se introdujo poco después de la conquista y creció rápidamente, especialmente en los altiplanos centrales, donde animales como cerdos y ovejas se adaptaron con facilidad. Este desarrollo fue impulsado por políticas de la Corona española que buscaban fomentar la economía y el asentamiento de la población, lo que llevó a la expansión de grandes rebaños y la necesidad de amplios territorios para pastoreo.

Sin embargo, el crecimiento ganadero generó múltiples conflictos, especialmente con la población indígena. Aunque inicialmente algunos indígenas participaron en la crianza de animales, el aumento del ganado provocó daños a cultivos, viviendas y recursos, obligando incluso al abandono de tierras. Estos problemas se intensificaron con la recuperación demográfica en el siglo XVII.

Las autoridades intentaron regular la actividad mediante leyes, desplazamiento del ganado y control de tierras, pero estas medidas fueron poco efectivas. Además, surgieron disputas por el uso de pastos y la invasión de terrenos agrícolas.

En el ámbito ambiental, la ganadería tuvo efectos importantes, como el deterioro de suelos por sobrepastoreo y cambios en el paisaje, aunque algunos autores consideran que estos impactos han sido exagerados o que ya existían problemas ecológicos previos. También se introdujeron nuevas prácticas agrícolas, como el uso del arado, y se modificaron las vías de comunicación para el traslado de ganado.

En conjunto, la ganadería fue un elemento clave en la transformación económica, social y ambiental de la Nueva España, con efectos tanto positivos como negativos.

Los primeros impulsores incluyeron a Gregorio de Villalobos y a Nuño de Guzmán, quien introdujo ganado desde las Antillas. La actividad se

desarrolló principalmente en las tierras bajas del Golfo y se nutrió de influencias europeas y africanas.

El rápido crecimiento ganadero se debió a la adaptación del ganado ibérico al clima y al papel clave de la mano de obra africana, con experiencia previa en el manejo de animales. Además, se reguló mediante la Mesta novohispana, que organizó la actividad y limitó la participación indígena.

En conjunto, la ganadería transformó el paisaje, la economía y las prácticas agrícolas y de transporte en la Nueva España.

Aunque si bien el ganado introducido en América era de origen ibérico, estudios han concluido que también hubo una influencia africana en el desarrollo de la ganadería en México, por ejemplo, un estudio de ADN realizado por investigadores del Museo de Historia Natural de Florida, en Estados Unidos, realizado a muestras de 21 huesos de vacas (*Bos taurus*) que datan de los siglos XVI al XVIII, de los cuales, 14 corresponden a los siglos XVI, XVII y XVIII, y provienen de México (seis de Mérida, Yucatán, y ocho de la Ciudad de México), están bajo resguardo del INAH, reveló que algunas vacas del siglo XVII tenían ascendencia africana, lo que contradice la idea previa de que el ganado llegó exclusivamente desde Europa. (Secretaría de cultura, 2024)

Estos hallazgos amplían el entendimiento sobre la historia de la ganadería en América, evidenciando una mezcla genética más compleja y destacando la importancia del uso de técnicas de ADN antiguo y de la conservación de colecciones arqueológicas.

Y estudiando más la influencia de la cultura africana en la ganadería en la Nueva España, es claro que la misma fue clave en el desarrollo de la ganadería en México, especialmente en las tierras bajas del Golfo. Los africanos esclavizados aportaron conocimientos especializados en el manejo de ganado y caballos, además de adaptarse mejor al clima tropical que los europeos, lo que los convirtió en los principales encargados del trabajo ganadero.

También introdujeron o consolidaron técnicas específicas, como el uso de la desjarretadera para controlar ganado cimarrón. Muchos vaqueros de la época eran negros o mestizos, quienes desarrollaron habilidades que los convirtieron en el antecedente del “cowboy”.

Su participación generó un importante legado cultural, contribuyendo a la formación de la cultura jarocho y a la transformación del entorno ganadero mediante la introducción de pastos africanos.

Cada vez más sectores de la sociedad cuestionan este enfoque y promueven un cambio hacia modelos más compasivos y sostenibles que reduzcan o eliminen su consumo.

Ejemplo del gran impacto ambiental de la alimentación basada en animales está en la ganadería, ya que la ganadería es una de las principales actividades que modifican y eliminan los ecosistemas¹, ya que contamina, deteriora el entorno natural y contribuye tanto al calentamiento global como al cambio climático. Además, demanda enormes cantidades de agua y amplias extensiones de tierra para producir alimentos como carne y leche.

Su desarrollo impulsa procesos como la deforestación y la degradación del suelo, así como su contaminación por el uso de fertilizantes, pesticidas, hormonas y antibióticos. “Al menos tres cuartas partes de la pérdida de los bosques se deben a la agricultura: la tala de bosques para cultivar, criar ganado y producir productos como papel”². También requiere grandes volúmenes de alimento y agua, muchas veces extraída de fuentes subterráneas, lo que afecta el ciclo del agua y puede alterar el clima a nivel local y regional. De hecho, se considera que la ganadería contamina hasta tres veces más que industrias como la del petróleo, el carbón y la manufactura en conjunto, y genera cerca del 18% de las emisiones de gases de efecto invernadero. (Our World in Data, 2019)

¹ Morales, J., Bañuelos, U. S., Catalán, M., Tobón, M., & Guerra, F. (2022). *Ganadería y su impacto ambiental*. Blog de Divulgación Científica ENES Mérida, UNAM. Recuperado de: <https://blog.enesmerida.unam.mx/ganaderia-y-su-impacto-ambiental/>

² Cada año, el mundo pierde alrededor de 5 millones de hectáreas de bosque. El 95% de esta pérdida se produce en los trópicos. Ritchie, H. (2021). *Drivers of deforestation*. Our World in Data. Recuperado de <https://ourworldindata.org/drivers-of-deforestation>

Aunque se ha creído que es fundamental para la alimentación humana, su impacto ambiental es considerable, y el crecimiento de la población sigue incrementando la demanda y, con ello, sus efectos negativos.

En México se han realizado esfuerzos por mejorar el bienestar animal y preservar la vida de los mismos dentro de los sistemas de producción, incluyendo normativas que buscan evitar el sufrimiento innecesario.

Por ejemplo, el Congreso de la Ciudad de México aprobó reformas para prohibir el maltrato animal y fortalecer la protección y bienestar de los animales como seres sintientes. Estas modificaciones incluyen cambios a la Constitución local y a la Ley de Protección y Bienestar de los Animales, además de ajustes a ciertos artículos para corregir omisiones. (Congreso de la Unión, 2026)

La iniciativa, impulsada por diputados de MORENA y Movimiento Ciudadano, busca avanzar en la protección animal ante una situación preocupante: México ocupa el tercer lugar en maltrato animal en América Latina, con millones de perros y gatos en situación de calle. También se reconoce que el problema abarca la falta de protección de fauna silvestre, la explotación en espectáculos y prácticas crueles en distintas industrias. La protección a los animales se busca en todos los ámbitos.³

También, instituciones como Igualdad Animal están promoviendo iniciativas en México para reducir el sufrimiento de animales en granjas y rastros, ya que actualmente especies como vacas, cerdos y aves no cuentan con protección legal. La propuesta busca crear una ley nacional que proteja a todos los animales, incluidos los destinados al consumo, y que prohíba prácticas de maltrato como el abandono, la crueldad extrema y otros abusos. De aprobarse, sería la primera legislación en el país en brindar protección integral a todas las especies.

³ INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 4o. DE LA LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL, A CARGO DE LA DIPUTADA XÓCHITL TERESA ARZOLA VARGAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

.https://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2026/02/asun_5007628_20260202_1769975454.pdf

Se han logrado avances importantes en México en materia de protección animal, incluyendo la inclusión de los animales en la Constitución en el artículo cuarto: "*...Queda prohibido el maltrato a los animales. El Estado mexicano debe garantizar la protección, el trato adecuado, la conservación y el cuidado de los animales, en los términos que señalen las leyes respectivas...*"⁴; así como la aprobación de diversas reformas y leyes a nivel federal, estatal y municipal. Estas iniciativas buscan regular el bienestar animal, especialmente en granjas y rastros, sancionar prácticas como los rastros clandestinos y ampliar las facultades para legislar en la materia.

Estados como Hidalgo, Oaxaca y Colima han incorporado protección para animales de consumo, mientras que otros como Jalisco, Puebla y la Ciudad de México han endurecido sanciones contra la crueldad. Además, se han impulsado medidas de transparencia para consumidores y regulaciones más estrictas en el manejo y sacrificio de animales. En conjunto, estos cambios representan un avance hacia una protección más amplia y efectiva de los animales en el país. (Duque, 2025)

A pesar de ello, la realidad en muchas granjas industriales y rastros clandestinos sigue siendo preocupante: animales confinados en espacios reducidos, privados de comportamientos naturales y sometidos a procesos intensivos que priorizan la productividad sobre su calidad de vida. Estas condiciones han generado un debate en la rama de la bioética sobre el derecho de los animales a vivir sin explotación ni sufrimiento.

Terminar con el consumo humano de animales de granja es importante por varias razones: en primer lugar, desde una perspectiva ética, implica reconocer que los animales son seres sintientes, capaces de experimentar dolor, miedo y placer.

Los estudios comparativos de anatomía y fisiología entre humanos y otros animales han demostrado que, en cuanto a los mecanismos de percepción, integración y respuesta al dolor, hay más similitudes que diferencias. Hasta el momento, no se han encontrado mecanismos específicamente humanos

⁴ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (1917). Diario Oficial de la Federación. Última reforma publicada el 10 de abril de 2026.
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

relacionados con el dolor. La evidencia sugiere que, al menos en los mamíferos, las sensaciones de dolor son tan intensas como en los seres humanos, por lo que sería absurdo afirmar que los animales no sienten dolor o que sienten menos porque no son humanos.

El criterio de la sintiencia en los animales no humanos se ha construido a partir de inferencias basadas en similitudes conductuales, anatómicas y funcionales. Aunque es imposible experimentar directamente el dolor de otro ser, sí es posible deducir que aquello que provoca dolor en uno mismo probablemente también lo cause en otros, además de identificar señales externas que reflejan sufrimiento en distintos individuos. En este sentido, Peter Singer sostiene que el dolor debe evaluarse por su intensidad y duración, y que, bajo estas condiciones, el sufrimiento tiene el mismo peso tanto en humanos como en animales. El hecho de que un ser no pertenezca a nuestra especie no disminuye la importancia de evitarle dolor innecesario. (Maldonado-Reséndiz, 2023)

A partir de ello, Singer concluye que no existe una justificación moral para considerar menos relevante el dolor de los animales no humanos, por lo que su consideración ética se vuelve obligatoria. Su planteamiento trasciende el zoocentrismo y se ubica en el sensocentrismo, una postura que, como explica Díaz Abad, propone reconocer valor moral a todos los seres capaces de sentir. Esta visión busca, principalmente, garantizar derechos de carácter negativo como evitar el sufrimiento, el dolor o el malestar a todos los seres sintientes, lo que incluye tanto a los animales como a los seres humanos. (Maldonado-Reséndiz, 2023)

Dada la evidencia que demuestra la sintiencia de los animales (la capacidad de sentir alegría, dolor, temor, sufrimiento y felicidad) y que estas experiencias tienen relevancia en sus vidas, los argumentos éticos que prohíben someter a humanos a experimentos invasivos y dolorosos también resultan aplicables a ellos. Incluso en los casos donde no haya certeza científica absoluta sobre ciertas especies, o la evidencia aún sea limitada, esto no justifica exponerlas a sufrimiento. (Taylor, 2021)

Reducir o eliminar el consumo de los animales es una forma de evitar su sufrimiento; en segundo lugar, el impacto ambiental de la ganadería es

significativo: contribuye a la deforestación, al uso excesivo de agua y a la emisión de gases de efecto invernadero. Adoptar dietas basadas en plantas puede ayudar a disminuir estos efectos y a enfrentar el cambio climático.

Además, existen beneficios para la salud humana, ya que diversos estudios han relacionado el alto consumo de productos de origen animal con enfermedades como la obesidad, problemas cardiovasculares y ciertos tipos de cáncer. Optar por alternativas vegetales puede contribuir a una alimentación más equilibrada y preventiva.

Promover la protección de los animales de granja y reducir su consumo también impulsa una transformación cultural. Fomenta valores como la empatía, el respeto por la vida y la responsabilidad hacia el entorno. En este sentido, el cambio no solo es individual, sino también colectivo, involucrando políticas públicas, educación y nuevas formas de producción alimentaria.

La protección de los animales de granja en México no solo es una cuestión de bienestar animal, sino también de justicia, sostenibilidad y salud. Avanzar hacia la disminución o eliminación de su consumo representa una oportunidad para construir una sociedad más ética y consciente.

Ahora, si hablamos sobre la protección de los animales en México, es importante tener presente una cuestión controversial que consiste en el estatus jurídico que se le ha dado a los mismos. Como lo dice el jurista César Nava Escudero, se ha propuesto crear un nuevo estatus jurídico para los animales que no los considere ni personas jurídicas ni simples sujetos de derecho, sino que se base en conceptos provenientes de la ciencia y la filosofía, como el de seres sintientes. Estas expresiones suelen utilizarse en la legislación para describir las características éticas y morales de los animales, definir su naturaleza jurídica y, en algunos casos, sirve también como fundamento para reconocerles derechos. (Nava, 2023).

Sin embargo, es importante aclarar que estos términos no constituyen por sí mismos un verdadero estatus jurídico, sino que funcionan únicamente como descripciones jurídicas del animal. El hecho de que una norma reconozca a los animales como seres sintientes no significa automáticamente que hayan dejado de ser considerados jurídicamente como cosas. En muchos sistemas

jurídicos donde no se ha eliminado su carácter de bienes, lo que realmente existe es una “cosa sintiente”: siguen siendo jurídicamente cosas, pero ahora se reconoce que poseen la capacidad de sentir. (Nava, 2023).

Por ello, no debe confundirse la caracterización del animal como ser sintiente con la determinación de su estatus jurídico. Una cosa es describir sus cualidades y otra definir su posición dentro del derecho. A pesar de las discusiones sobre la posibilidad de crear una categoría jurídica distinta para los animales, una postura más sólida es considerarlos sujetos de derecho, ya que este concepto es más amplio que el de persona jurídica y permite incluir a otros entes distintos del ser humano. (Nava, 2023).

Además, esta postura evita los problemas derivados de intentar crear una nueva categoría de “persona” para los animales, lo cual ha generado debates complejos. En cambio, hablar de los animales como sujetos de derecho o sujetos de protección especial resulta más práctico y flexible desde el punto de vista jurídico.

En este sentido, si se busca una denominación adecuada para el estatus jurídico de los animales, una opción adecuada sería la de “sujetos sintientes”: sujetos, porque esa sería su posición jurídica, y sintientes, porque esa es su característica esencial. (Nava, 2023).

a) Importancia del financiamiento para organizaciones sin fines de lucro que se dedican a la protección animal.

Las asociaciones civiles desempeñan un papel muy importante en la atención de distintas problemáticas sociales que, por diversas razones, no han sido cubiertas de manera suficiente por el Estado o por el sector privado. Estas organizaciones surgen de la voluntad de las personas de reunirse en torno a objetivos comunes que trascienden el beneficio económico individual y buscan generar un impacto positivo en la sociedad.

En México, esta forma de organización cuenta con una larga tradición de cooperación, solidaridad y ayuda mutua que, con el paso del tiempo, se ha transformado hasta adquirir estructuras formales y reconocimiento dentro del orden jurídico.

Las asociaciones civiles constituyen una herramienta mediante la cual la sociedad puede participar directamente en la atención de necesidades colectivas y en la protección de sectores que requieren especial atención. Sin embargo, el cumplimiento de sus objetivos depende en gran medida de los recursos económicos y humanos con los que cuentan, por lo que su financiamiento representa uno de los principales desafíos para garantizar la continuidad y alcance de sus actividades. Los donativos, la cooperación internacional, el voluntariado y otras formas de obtención de recursos adquieren así una importancia fundamental para su funcionamiento y permanencia.

Esta necesidad de financiamiento también plantea una dimensión ética respecto de la responsabilidad individual de contribuir a la disminución del sufrimiento. Resulta relevante analizar el origen y función de las asociaciones civiles en México, las dificultades que enfrentan para financiar sus actividades y la importancia que tienen los donativos para aquellas organizaciones dedicadas a la protección y bienestar animal.

De acuerdo con el Código Civil Federal, una Asociación Civil consiste en la reunión de varios individuos de manera que no sea enteramente transitoria, para realizar un fin común que no esté prohibido por la ley y que no tenga carácter preponderantemente económico.⁵

Históricamente, el Estado mexicano ha enfrentado dificultades para cubrir adecuadamente las necesidades sociales debido al deterioro de servicios esenciales como salud, educación y seguridad social, además de profundas desigualdades estructurales que afectan especialmente a poblaciones vulnerables. Factores como la discriminación, la corrupción y la captura de

⁵ Artículo 2670.- Cuando varios individuos convinieren en reunirse, de manera que no sea enteramente transitoria, para realizar un fin común que no esté prohibido por la ley y que no tenga carácter preponderantemente económico, constituyen una asociación.

instituciones por intereses privados han debilitado la capacidad estatal para garantizar derechos sociales de manera efectiva.

Asimismo, el cambio hacia políticas más asistencialistas y una mayor participación del sector privado en servicios públicos ha limitado la construcción de un verdadero Estado de bienestar. Esto, sumado a un mercado laboral precario y desigual, provoca que muchas personas recurran a la informalidad u otras alternativas para subsistir, evidenciando la necesidad de fortalecer políticas universales de protección social.

Las organizaciones sociales en México surgen como una respuesta ante la incapacidad del Estado y del sector privado para atender de manera suficiente problemas sociales como la pobreza, la desigualdad, la falta de acceso a servicios básicos, el desempleo y la precariedad laboral. Estas organizaciones buscan cubrir necesidades que no han sido resueltas por las instituciones tradicionales, brindando apoyo directo a sectores vulnerables y generando alternativas para mejorar sus condiciones de vida.

También nacen de la iniciativa de las propias personas afectadas, que se organizan para enfrentar sus problemáticas, así como de la solidaridad y empatía de quienes desean contribuir al bienestar colectivo. Además, cuentan con antecedentes históricos en México basados en formas de cooperación comunitaria y ayuda mutua. En la actualidad, estas organizaciones no solo cumplen una función asistencial, sino que también promueven el desarrollo social, la inclusión y oportunidades económicas, priorizando el bienestar humano sobre el beneficio económico.

Los antecedentes históricos de las organizaciones sociales en México se remontan a épocas muy antiguas, cuando las comunidades ya desarrollaban formas de apoyo mutuo y trabajo colectivo para enfrentar necesidades comunes. En la época prehispánica existieron prácticas como la *guelaguetza*, basada en la solidaridad comunitaria para apoyar a personas ante eventos sociales o dificultades personales, así como los *calpullis*, que eran formas de organización para el trabajo comunitario y el aprovechamiento colectivo de la tierra. (Ortega, 2019)

Durante la época colonial, estas dinámicas de cooperación continuaron mediante figuras como los ejidos, que también se basaban en el trabajo colectivo y el beneficio común. Más adelante, en el siglo XIX, comenzaron a formalizarse organizaciones como cooperativas de artesanos y asociaciones mutualistas, creadas para comercializar productos, enfrentar riesgos y mejorar el bienestar de sus integrantes. En el siglo XX, estas formas organizativas se consolidaron con ejemplos como las cajas de ahorro populares. Finalmente, aunque estas organizaciones existían desde mucho antes, fue hasta 2012, con la promulgación de la Ley de Economía Social y Solidaria, que se les otorgó un reconocimiento legal formal como Organismos del Sector Social de la Economía, estableciendo un marco jurídico más claro para su funcionamiento. (Ortega, 2019)

Las asociaciones civiles mexicanas sobreviven principalmente diversificando sus fuentes de financiamiento debido al escaso apoyo gubernamental. Para subsistir, recurren a fondos internacionales, campañas de crowdfunding, donativos privados, patrocinios empresariales y, en algunos casos, a ingresos propios mediante consultorías. Muchas también dependen de la inversión personal de sus fundadores y del trabajo voluntario. Además, algunas prefieren no depender del gobierno para conservar su autonomía y libertad de crítica. Sin embargo, enfrentan obstáculos importantes como trámites burocráticos complejos, exigencias fiscales y la competencia con las llamadas "gongos", organizaciones vinculadas al Estado que absorben gran parte de los recursos públicos destinados a la sociedad civil. (Ramos, 2019)

Las asociaciones civiles mexicanas enfrentan la falta de recursos públicos mediante la diversificación de sus fuentes de financiamiento. Muchas dependen principalmente de cooperación internacional, donativos de empresas privadas, fundaciones extranjeras y campañas de crowdfunding para sostener sus actividades. Además, algunas generan ingresos propios mediante consultorías o incluso gracias a la inversión personal de sus fundadores y al trabajo voluntario.

También buscan mantener independencia frente al gobierno para conservar su libertad de crítica y acción, especialmente en temas de derechos humanos y justicia. Sin embargo, enfrentan importantes

obstáculos, como trámites burocráticos complejos, requisitos fiscales estrictos y la competencia desigual con organizaciones vinculadas al propio Estado. En conjunto, estas dificultades obligan a las asociaciones civiles a profesionalizar su obtención de recursos y operar con gran esfuerzo para sobrevivir. (Ramos, 2019)

Peter Singer considera que donar a organizaciones de ayuda es una obligación moral y no simplemente un acto voluntario de caridad. Su argumento parte de la idea de que el sufrimiento y la muerte causados por la falta de alimento, refugio y atención médica son males que deben evitarse siempre que sea posible. Así, sostiene que si una persona puede prevenir ese sufrimiento sin sacrificar algo de importancia comparable, tiene el deber moral de hacerlo. Desde esta lógica, donar dinero a organizaciones humanitarias se vuelve una forma concreta y efectiva de cumplir con esa responsabilidad ética. (Singer, 2012)

Su argumento puede trasladarse a la protección animal partiendo de la idea de que el sufrimiento, independientemente de si lo experimenta un ser humano o un animal capaz de sentir dolor, es un mal que debe evitarse cuando está en nuestras posibilidades hacerlo. Así, si una persona puede contribuir a reducir el abandono, maltrato, hambre o sufrimiento de animales sin sacrificar algo de importancia comparable, tendría el deber moral de hacerlo.

Desde esta perspectiva, donar a refugios, santuarios u organizaciones de ayuda animal es una forma de prevenir sufrimiento evitable. Al igual que con la ayuda humanitaria, estas instituciones cuentan con los medios para transformar recursos económicos en acciones reales, como rescates, atención veterinaria, alimentación, esterilización y rehabilitación de animales en situación vulnerable. Por ello, no se trataría únicamente de un gesto altruista, sino del cumplimiento de una responsabilidad ética derivada de nuestra capacidad de ayudar a seres sintientes que no pueden protegerse por sí mismos.

Singer también destaca que estas organizaciones ya cuentan con la infraestructura y experiencia necesarias para ayudar a personas en situación de pobreza extrema, por lo que una mayor cantidad de recursos les

permitiría ampliar su impacto y salvar más vidas. Por ello, no solo importa donar, sino hacerlo a instituciones eficientes y transparentes que garanticen resultados reales. Además, rechaza la idea de que la responsabilidad recaiga únicamente en los gobiernos, señalando que esperar a que el Estado actúe implica permitir que continúe un sufrimiento evitable. Finalmente, propone que la donación se convierta en una práctica social común, entendida como parte de una vida moralmente responsable y solidaria. (Singer, 2012)

Las asociaciones civiles y organizaciones sociales desempeñan un papel fundamental en México al atender necesidades que el Estado y, en muchos casos, el sector privado no han logrado cubrir de manera suficiente, como la pobreza, la desigualdad, la falta de acceso a servicios básicos y la protección de grupos vulnerables. Su existencia refleja tanto la solidaridad social como la necesidad de generar mecanismos alternativos de apoyo y desarrollo colectivo. A pesar de enfrentar importantes obstáculos financieros, burocráticos y estructurales, estas organizaciones han logrado mantenerse mediante la diversificación de recursos, el voluntariado y la cooperación nacional e internacional. Además, desde una perspectiva ética, como la planteada por Peter Singer, apoyar económicamente a estas instituciones puede entenderse no solo como un acto de generosidad, sino como una responsabilidad moral orientada a reducir el sufrimiento y promover el bienestar de seres humanos y animales.

b) Importancia de los legados solidarios y beneficios.

Los legados solidarios son una herramienta que permite dar continuidad a los valores y compromisos de una persona después de su fallecimiento, destinando parte de su patrimonio a organizaciones que desarrollan actividades de interés social, entre ellas la protección animal. La planeación testamentaria puede utilizarse para procurar el bienestar de un animal específico, no necesariamente instituyéndolo directamente como heredero o legatario, sino mediante mecanismos que permitan a una persona u organización administrar recursos destinados a su cuidado. De esta manera, resulta relevante analizar las distintas posibilidades testamentarias para

contribuir tanto a la labor de las organizaciones de protección animal como al cuidado de animales en particular.

Los legados solidarios tienen una gran importancia porque permiten que los valores, principios y compromiso social de una persona continúen generando un impacto positivo incluso después de su fallecimiento. A través de ellos, las organizaciones sociales pueden obtener recursos indispensables para financiar proyectos de salud, educación, investigación, protección animal y asistencia a grupos vulnerables, garantizando la continuidad de su labor. Además, en muchos países estos legados ofrecen beneficios fiscales relevantes, como la exención de impuestos sobre sucesiones o la reducción de la carga tributaria de la herencia. En México existe una amplia libertad testamentaria que permite destinar una parte importante, e incluso la totalidad del patrimonio a organizaciones sociales y a la beneficencia pública. Los legados solidarios mezclan la planeación patrimonial con la responsabilidad social, permitiendo que el patrimonio de una persona siga contribuyendo al bienestar colectivo y a la construcción de un futuro mejor. (García, 2025)

Además de los legados solidarios que se pueden instituir a favor de organizaciones que se dediquen a la ayuda de los animales, es interesante también analizar casos en los que personas han dejado protegidos a un animal específico, por ejemplo la historia Ghunter III, quien heredó la fortuna de la condesa alemana Carlotta Lebenstein. Antes de morir, la condesa dejó como heredero a su perro, transfiriéndole una fortuna equivalente a unos 322 millones de euros actuales. La administración de estos recursos quedó en manos de Eneo Mian y, principalmente, de Maurizio Mian. Para gestionar el patrimonio, Maurizio Mian creó el llamado “Grupo Ghunter”, un fideicomiso que realizó importantes inversiones inmobiliarias y deportivas. En 2002, el grupo adquirió el club italiano Pisa, que entonces buscaba ascender a la segunda división. Aunque el club quedó bajo el control de las familias Gentili-Mian, Maurizio Mian aprovechó la historia del perro millonario para

atraer patrocinadores y atención mediática, nombrando a Gunther IV como presidente honorario del Pisa.⁶

Otro caso es el de la gata de Karl Lagerfeld, Choupette, a quien destinó una gran parte de su fortuna, pero esto lo hizo a través de la designación de una cuidadora para su mascota quien tendría la obligación de brindarle cuidados.⁷

Si bien al animal en particular no se le instituye como herederos o legatarios en un testamento, se encomienda a alguien más la obligación de administrar una fortuna a favor del animal, o incluso se crean beneficencias que se dediquen exclusivamente a cuidar a ese animal.

2. Asociaciones civiles en México

Las asociaciones civiles constituyen una herramienta fundamental para organizar esfuerzos colectivos dirigidos a fines sociales y no lucrativos. Su adecuado funcionamiento requiere no solo de su constitución conforme a las disposiciones legales aplicables, sino también de una estructura interna, un patrimonio y un régimen fiscal que permitan el cumplimiento de su objeto. En el Estado de Jalisco, estos aspectos se encuentran regulados principalmente por el Código Civil local, que establece los requisitos para su constitución, registro, organización y funcionamiento.

Es muy importante analizar el marco jurídico y fiscal aplicable a las asociaciones civiles, particularmente aquellas dedicadas a la protección animal, así como los costos relacionados con su constitución y algunos ejemplos de organizaciones que desarrollan esta labor en México.

⁶ González, M. (2025, 11 de mayo). *Gunther IV, el pastor alemán que llegó a ser presidente del Pisa*. Marca.
<https://www.marca.com/futbol/liga-italiana/2025/05/11/gunther-iv-pastor-aleman-llego-presidente-pisa.html>

⁷ Anaya, P. (2026, 29 de enero). *Siete herederos de Karl Lagerfeld y su gata Choupette, en vilo tras ser impugnado su testamento*. ¡HOLA!
<https://www.hola.com/actualidad/20260129880819/karl-lagerfeld-herederos-y-su-gata-choupette-en-vilo-tras-ser-impugnado-testamento/>

a) ¿Cómo se constituye una asociación civil en México?

De acuerdo con el Código Civil del Estado de Jalisco, para constituir una Asociación Civil es necesario que dos o más personas acuerden reunirse de manera permanente para perseguir un fin común que no esté prohibido por la ley y que no tenga un carácter preponderantemente económico. Su constitución debe formalizarse en escritura otorgada ante notario público con adscripción en el domicilio de la asociación.

Lo anterior lo encontramos establecido en el artículo 172:

“Artículo 172. Cuando varias personas convienen en reunirse, de manera que no sea enteramente transitoria, para realizar un fin común que no esté prohibido por la ley y que no tenga carácter preponderantemente económico, constituyen una asociación.”

En los casos en que el objeto de la asociación esté relacionado con la asistencia social, previamente deberá obtenerse la anuencia por escrito del Instituto de Asistencia Social, documento que deberá presentarse al notario antes del otorgamiento de la escritura, tal y como se establece en el artículo 173 del Código:

“Artículo 173. El acto jurídico por el que se constituya una asociación, debe constar en escritura pública otorgada ante notario, que tenga su adscripción en el domicilio de la asociación.

Tratándose de asociaciones que tengan como objeto aspectos relacionados con la asistencia social, deberán contar con la anuencia por escrito del Instituto Jalisciense de Asistencia Social, misma que tendrá que presentarse ante el notario previo a su constitución.”

Ahora, para que la asociación adquiriera personalidad jurídica, el testimonio expedido por el notario debe inscribirse en el Registro Público de la Propiedad. La omisión de estas formalidades da lugar a una asociación irregular, lo que implica que quienes actúen en su nombre responderán solidariamente por las obligaciones contraídas frente a terceros, sin perjuicio del derecho de cualquier asociado para solicitar la disolución de la asociación o su regularización mediante la inscripción correspondiente, esto según lo establecido de los artículos 174 al 176 que dicen:

“Artículo 174. El testimonio que expida el notario, deberá ser inscrito en el Registro Público de la Propiedad que corresponda al domicilio de la asociación y desde ese momento tiene personalidad jurídica propia.”

“Artículo 175. Si la asociación no consta en escritura pública, o no se ha inscrito en el Registro Público de la Propiedad y se adquieren por los integrantes de los órganos de administración o representación obligaciones frente a terceros, la asociación será considerada como irregular, quedando obligados en forma solidaria quienes a nombre de la misma hubieren contratado.”

“Artículo 176. La falta de registro, da derecho a cualesquiera de los integrantes de la asociación a reclamar, bien sea su disolución o su regularización, por medio de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad.”

El Código prevé también que la asociación cuente con una estructura de administración integrada por una asamblea general como órgano supremo y por un director general o un consejo de directores, según lo establezcan sus estatutos.

Los estatutos de una asociación civil deben establecer, entre otros aspectos, su denominación y domicilio legal, la forma de representación mediante un director general o un consejo de directores, así como las facultades de dichos órganos. Deben regular el funcionamiento de la asamblea general, señalando la periodicidad de sus reuniones y, en su caso, las materias adicionales que serán de su competencia. En relación con los asociados, los estatutos deben prever los procedimientos para la admisión de nuevos miembros y las causas de exclusión. También pueden establecer causas adicionales de extinción de la asociación y deben determinar el destino de su patrimonio en caso de disolución; de no hacerlo, dicha decisión corresponderá a la asamblea general. De manera opcional, es posible incluir una cláusula compromisoria para someter las controversias internas a arbitraje. Finalmente, para que los estatutos surtan efectos frente a terceros y la asociación adquiera personalidad jurídica, el testimonio notarial que los

contenga debe inscribirse en el Registro Público de la Propiedad correspondiente.

Toda la regulación de las asociaciones civiles se encuentra en el título tercero “De las personas”, capítulo segundo “De las Asociaciones”, de los artículos 172 al 189 del Código Civil del Estado de Jalisco.

b) Patrimonio de una AC

Los bienes y recursos de la asociación deben destinarse exclusivamente a la realización de un fin común que no tenga un carácter preponderantemente económico. Una parte esencial del patrimonio está conformada por las cuotas de los asociados, quienes tienen el derecho de vigilar su correcta aplicación mediante los libros de contabilidad. Las participaciones que correspondan a los asociados tienen la naturaleza jurídica de bienes muebles, aun cuando la asociación sea propietaria de bienes inmuebles. La administración y disposición del patrimonio se encuentran sujetas al control de la asamblea general, órgano facultado para autorizar, entre otros actos, la constitución de gravámenes y la enajenación de los activos fijos de la asociación. En caso de disolución, el patrimonio deberá destinarse conforme a lo previsto en los estatutos y, en ausencia de disposición expresa, será la asamblea general la encargada de determinar el destino de los bienes. Así, aunque el Código reconoce el patrimonio como una universalidad de derechos y obligaciones susceptibles de valoración económica, tratándose de las asociaciones civiles dicho patrimonio permanece afecto al cumplimiento permanente de su finalidad no lucrativa.

c) Régimen fiscal de las asociaciones civiles

El artículo 79 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, establece que no son contribuyentes de dicho impuesto las asociaciones civiles, organizadas sin fines de lucro y autorizadas para recibir donativos, dedicadas al apoyo en el aprovechamiento de los recursos naturales, la protección del ambiente, la flora y la fauna, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la promoción del desarrollo sustentable a nivel regional y comunitario, de las zonas urbanas y rurales. A continuación transcribo lo conducente de la legislación:

“Artículo 79. No son contribuyentes del impuesto sobre la renta, las siguientes personas morales:

XI. Sociedades o asociaciones de carácter civil sin fines de lucro y autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de esta Ley, dedicadas a la investigación científica o tecnológica que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones Científicas y Tecnológicas...”

Ahora, el artículo 82 de la Ley del Impuesto sobre la Renta establece los requisitos que deben cumplir las personas morales con fines no lucrativos para obtener y conservar la autorización para recibir donativos deducibles de impuestos. Entre ellos destacan: constituirse y operar exclusivamente para los fines autorizados por la ley; destinar sus actividades al cumplimiento de su objeto social sin intervenir en campañas políticas o propaganda; utilizar la totalidad de sus activos únicamente para dicho objeto; y, en caso de liquidación, cambio de residencia fiscal, revocación o pérdida de la autorización, transmitir todo su patrimonio a otra donataria autorizada. Deben mantener información pública sobre el uso de los donativos, cumplir con obligaciones de transparencia y fiscales, informar al Servicio de Administración Tributaria sobre donativos en efectivo superiores a cien mil pesos y sobre operaciones con partes relacionadas, además de contar, en ciertos casos, con estructuras de gobierno corporativo. Los requisitos relativos al destino del patrimonio y de los activos deben constar de manera irrevocable en la escritura constitutiva. El incumplimiento de estas obligaciones faculta al Servicio de Administración Tributaria para revocar o no renovar la autorización correspondiente.

Respeto e Igualdad Animal, A.C. es una donataria autorizada de acuerdo con el directorio publicado en la página del SAT.

d) ¿Cuánto cuesta constituir una Asociación Civil en el Estado de Jalisco?

Ley del Notariado del Estado de Jalisco establece en su artículo 133 que los honorarios que cobren los Notarios en ejercicio de sus funciones, no deberán

exceder de lo que establece el arancel notarial del Estado de Jalisco, mismo que establece como límite para la constitución de personas morales o protocolización de acta de asamblea en las que no se determine el valor la cantidad de \$14,438.55.

e) Asociaciones Civiles que ayudan a los animales en México

En México existen diversas asociaciones civiles que se dedican a la protección de los animales, por lo que se refiere a Respeto e Igualdad Animal, A.C. , fue fundada en enero de 2006 en España por José Valle, Javier Moreno y Sharon Núñez con el objetivo de proteger a los animales mediante acciones de investigación, incidencia política y campañas de concientización. Desde sus primeros años destacó por su activismo directo, realizando protestas públicas y el primer rescate abierto de animales en Europa en 2007. Con el paso del tiempo, la organización se consolidó como un movimiento internacional con presencia en ocho países, entre ellos México, Estados Unidos, Brasil, Reino Unido, Alemania, Italia e India. Su labor se ha centrado en tres ejes principales: las investigaciones encubiertas para documentar el maltrato en granjas industriales, la incidencia corporativa para lograr compromisos empresariales en favor del bienestar animal y la promoción de reformas legales que fortalezcan su protección. Gracias a estas acciones, ha impulsado importantes avances legislativos y corporativos, además de desarrollar iniciativas innovadoras como iAnimal, un proyecto de realidad virtual que muestra las condiciones de la ganadería industrial, y Love Veg, campaña que promueve una alimentación basada en plantas como alternativa para reducir el sufrimiento animal.

También podemos encontrar en México la Brigada de Vigilancia Animal creada en 2005, que tiene como objetivo proteger el bienestar animal en la Ciudad de México conforme a la ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México. Sus funciones incluyen prevenir el maltrato, rescatar y atender animales en situación de riesgo o abandono, así como responder a denuncias en las 16 alcaldías. Sus integrantes están capacitados para rescates en condiciones complejas y también realizan operativos contra la venta ilegal y peleas de animales, además de promover su cuidado y protección. También participan en la rehabilitación y esterilización de

animales. Complementariamente, la SSC impulsa el programa “Apadrina un animal de compañía”, que permite a las personas adoptar o apoyar mascotas mediante un catálogo disponible.⁸

Se pueden ubicar también diversos grupos y asociaciones animalistas de toda la República Mexicana en el siguiente enlace: <https://ubicapet.com.mx/centro-de-ayuda/directorios/grupos-y-asociaciones-animalistas/>

3. Regulación testamentaria en México

El testamento permite a las personas determinar el destino de sus bienes y derechos después de su fallecimiento, ya sea mediante la institución de herederos o legatarios. Dentro de esta libertad testamentaria, las asociaciones civiles pueden ser beneficiarias de una herencia o legado, siempre que ello sea compatible con su objeto social y se cumplan los requisitos establecidos por la legislación aplicable.

Es importante analizar las reglas aplicables al otorgamiento de testamentos en Jalisco y la posibilidad de instituir como heredera o legataria a una organización dedicada a la protección animal, como Respeto e Igualdad Animal, A.C. Asimismo, es importante considerar la cultura testamentaria en México, los programas que buscan fomentarla y la experiencia internacional en materia de herencias y legados destinados a organizaciones sociales.

a) Sucesión testamentaria en el Código Civil Federal y en el Código Civil del Estado de Jalisco

i) ¿Qué es el testamento?

De acuerdo con el artículo 2666 del Código Civil del Estado de Jalisco, el testamento es “el acto jurídico, unilateral, personalísimo, libre y solemne por medio del cual una persona física capaz para ello, dispone de sus bienes y

⁸ Brigada de Vigilancia Animal. Secretaría de Seguridad Ciudadana. <https://www.ssc.cdmx.gob.mx/agrupamientos/brigada-de-vigilancia-animal>

derechos; declara o cumple deberes para después de su muerte o realiza reconocimiento de hijo.”.⁹

Es importante tener en cuenta que un testamento se puede revocar en cualquier momento por lo que se refiere a la disposición de bienes y derechos, y la forma de revocarlo es otorgando uno nuevo.

El testamento es revocable en cualquier momento, pero esta revocación sólo tendrá efectos en cuanto a la disposición de bienes y derechos.

ii) Heredero o legatario

Para entender la diferencia entre heredero y legatario, es importante tener presentes dos conceptos: herencia y legado.

La herencia es “la sucesión de todos los bienes del difunto y de todos sus derechos y obligaciones que no se extinguen por la muerte”.

Para explicar el significado del legado debemos remitirnos al artículo 2657 del Código Civil del Estado de Jalisco, que establece que “el legatario adquiere a título particular y no tiene más cargas que las que expresamente le imponga el testador, sin perjuicio de su responsabilidad subsidiaria con los herederos”.

Entonces, un heredero es aquél que adquiere a título universal, es decir, todos los bienes, derechos y obligaciones propiedad del de cujus antes de su fallecimiento, a diferencia del legatario, que al momento del fallecimiento adquiere un bien específico dispuesto por el testador.

iii) ¿Quién puede hacer un testamento?

El Código Civil del Estado de Jalisco establece en su artículo 2676 que son capaces para otorgar un testamento todos aquellos a los que la ley no se los prohíba expresamente, para lo cual, el artículo 2677 menciona dos supuestos de personas incapacitadas para testar:

- Los menores de 18 años de edad que no estén emancipados.

⁹ Artículo 2666. El testamento es el acto jurídico, unilateral, personalísimo, libre y solemne por medio del cual una persona física capaz para ello, dispone de sus bienes y derechos; declara o cumple deberes para después de su muerte o realiza reconocimiento de hijo.

- Los que no están en su cabal juicio (a menos que se haya otorgado en un momento de lucidez y con las formalidades establecidas en el artículo 2678).

iv) ¿Quiénes pueden heredar?

El Código Civil del Estado de Jalisco establece que toda persona sin importar su edad tiene capacidad para heredar (excepto los que no estén concebidos al momento del fallecimiento del autor de la herencia), y esta capacidad no se puede perder de manera absoluta, sin embargo, con relación a determinadas personas y bienes se puede perder, estas son las siguientes:

- Falta de personalidad
- Delito
- Presunción de influencia contraria a la libertad del testador o a la verdad o integridad del testamento
- Utilidad pública
- Renuncia o remoción de algún cargo conferido en el testamento, siempre y cuando el desempeño del mismo sea condicionante para heredar.

v) Capacidad de las asociaciones civiles para recibir herencias y legados

Las asociaciones civiles tienen capacidad jurídica para recibir bienes mediante herencias y legados conforme al Código Civil del Estado de Jalisco. Al ser reconocidas como personas jurídicas en el artículo 161, fracción IX, pueden adquirir derechos y contraer obligaciones, así como ejercer aquellos derechos compatibles con su objeto social y no prohibidos por la ley, esto con fundamento en el artículo 162. Además, el propio Código les reconoce expresamente la capacidad para adquirir bienes por sucesión en el artículo 2968, ya sea como herederas o legatarias. No obstante, esta facultad está sujeta a las limitaciones establecidas por la Constitución y las leyes aplicables, especialmente en casos de asociaciones sujetas a regímenes especiales, como las religiosas. Para que la transmisión de los bienes produzca efectos, la herencia o legado debe ser aceptado por los representantes legítimos de la asociación, y en ciertos casos, como las

instituciones de beneficencia privada, la repudiación debe ajustarse a la legislación de asistencia social correspondiente. Cuando la sucesión esté condicionada o implique cargas impuestas por el testador, la asociación deberá cumplirlas para poder recibir los bienes.

b) ¿Cómo se otorga un testamento?

i) Procedimiento para otorgar un testamento

El procedimiento para otorgar un testamento es sencillo y se realiza ante notario público. En primer lugar, la persona interesada acude a la notaría de su elección y manifiesta su voluntad respecto de la forma en que desea distribuir sus bienes y derechos. El notario brinda asesoría jurídica, resuelve dudas y redacta el instrumento conforme a las instrucciones del testador y a las disposiciones legales aplicables.

Una vez elaborado el documento, el testador lo lee o escucha su lectura por parte del notario para verificar que refleje correctamente su voluntad. Posteriormente, procede a firmarlo junto con el notario, quedando formalmente otorgado. El original se conserva en el protocolo notarial y se realizan los avisos correspondientes a las autoridades competentes, garantizando así su validez, conservación y futura localización cuando sea necesario.

ii) ¿Cuánto cuesta otorgar un testamento? Formalidades del testamento ante notario

Ley del Notariado del Estado de Jalisco establece en su artículo 133 que los honorarios que cobren los Notarios en ejercicio de sus funciones, no deberán exceder de lo que establece el arancel notarial del Estado de Jalisco, mismo que establece como límite para la autorización de testamentos la cantidad de \$19,251.40, atendiendo a las circunstancias y condición económica del otorgante.

iii) ¿Cómo instituir a Respeto e Igualdad Animal A.C. como heredera o legataria en tu testamento?

Para que el patrimonio de una persona contribuya a la protección y bienestar de los animales después de su muerte, se puede incluir a Igualdad Animal México en el testamento como heredero o legatario. De esta manera, una parte de sus bienes podrá destinarse a apoyar las actividades y proyectos que la organización desarrolla en favor de los animales.

Para identificar correctamente a la institución en un testamento, es importante proporcionar sus datos legales completos: RESPETO E IGUALDAD ANIMAL, A.C., con RFC RIA171031F89 y domicilio en Avenida Chapultepec número 223-29, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44160. Al tratarse de una asociación civil sin fines de lucro, los recursos que reciba podrán destinarse a continuar impulsando acciones de protección, concientización y defensa de los animales.

En caso de requerir orientación adicional sobre la forma de establecer este legado en tu testamento, es posible comunicarse directamente con la organización a través de los correos electrónicos afiliados@igualdadanimal.mx e info@igualdadanimal.mx, o al teléfono (33) 3826 4599. Asimismo, las aportaciones realizadas a esta asociación pueden generar beneficios fiscales, ya que las donaciones efectuadas por personas físicas son deducibles en los términos de la legislación aplicable.

iv) Programas de fomento como el Mes del Testamento

Desde 2003, la Secretaría de Gobernación y el Notariado Mexicano trabajan conjuntamente para promover la cultura testamentaria y brindar mayor certeza jurídica a las familias mexicanas. Como parte de este esfuerzo, este año se celebrará la 24.ª edición de la campaña nacional "Septiembre, Mes del Testamento", en la que participan el Gobierno de México, las entidades federativas y las notarías de todo el país.

Durante esta campaña, las personas pueden acceder a descuentos de hasta el 50% en el costo del testamento, recibir asesoría jurídica gratuita por parte de notarias y notarios públicos y aprovechar horarios ampliados, incluyendo atención los sábados en muchas notarías. Estas facilidades buscan fomentar la planeación patrimonial y garantizar que la voluntad de

cada persona sea respetada, brindando seguridad y tranquilidad a sus familiares.

c) Cultura del testamento en la sociedad mexicana

La historia del testamento en México ha evolucionado a lo largo de los años bajo la influencia del derecho romano, español y francés. Después de la independencia, comenzaron a surgir los primeros códigos civiles mexicanos, como los de Oaxaca y Zacatecas, que ya regulaban distintas formas de testar. Más adelante, proyectos como el de Justo Sierra sentaron las bases para gran parte de la legislación sucesoria que se desarrollaría en el país. (Adame, 2013)

Durante los siglos XIX y XX, las reglas sobre los testamentos fueron cambiando para adaptarse a las necesidades de la sociedad. El Código Civil de 1928, por ejemplo, reintrodujo el testamento ológrafo con la intención de que más personas pudieran expresar su última voluntad de manera sencilla, aunque en la práctica no logró incrementar significativamente la cultura testamentaria. También se creó el testamento público simplificado para facilitar la transmisión de viviendas, pero su uso fue muy limitado. (Adame, 2013)

En 2012 hubo una reforma importante en la Ciudad de México, pues se simplificó el sistema y dejó al testamento público abierto ante notario como la principal forma de testar. Con ello se buscó ofrecer mayor seguridad jurídica, evitar errores que provocaran la nulidad de los testamentos y garantizar una mejor asesoría para quienes desean organizar la transmisión de su patrimonio. (Adame, 2013)

Actualmente, aunque el testamento público abierto es la modalidad más utilizada en el país, las diferencias entre las legislaciones estatales siguen generando cierta diversidad en las formas de testar. Por ello, diversos especialistas consideran que el siguiente paso debería ser avanzar hacia una mayor armonización de las normas sucesorias y fortalecer los

mecanismos de registro, con el fin de brindar más certeza y protección a la voluntad de las personas. (Cantera, 2024)

De acuerdo con datos del Registro Nacional de Testamentos, las entidades federativas que concentran el mayor número de testamentos otorgados en México son la Ciudad de México, el Estado de México y Jalisco. No obstante, estas cifras contrastan con la realidad nacional, ya que únicamente alrededor del 4.7% de la población mexicana cuenta con un testamento. Lo anterior evidencia que, pese a campañas de concientización como "Septiembre, mes del testamento", aún existe una limitada cultura testamentaria en el país, lo que resalta la importancia de seguir promoviendo la planeación sucesoria y la formalización de la última voluntad de las personas.¹⁰

En México la cultura testamentaria enfrenta importantes desafíos debido a la falta de información y a diversos mitos que rodean la elaboración de un testamento. Muchas personas creen erróneamente que al otorgarlo pierden la propiedad de sus bienes o que se trata de un trámite excesivamente costoso, cuando en realidad el testamento únicamente produce efectos después del fallecimiento de quien lo otorga y puede modificarse o revocarse en cualquier momento, tal y como lo prevé el artículo 2666 del Código Civil del Estado de Jalisco:

"Artículo 2666. El testamento es el acto jurídico, unilateral, personalísimo, libre y solemne por medio del cual una persona física capaz para ello, dispone de sus bienes y derechos; declara o cumple deberes para después de su muerte o realiza reconocimiento de hijo.

El testamento es revocable en cualquier momento, pero esta revocación sólo tendrá efectos en cuanto a la disposición de bienes y derechos."

Contar con un testamento permite planear adecuadamente la transmisión del patrimonio, garantizar que los bienes se distribuyan conforme a la voluntad del testador y facilitar los trámites para los herederos. Con el fin de

¹⁰ Apenas 4.7 de los mexicanos cuenta con un testamento. El Universal. <https://www.eluniversal.com.mx/carera/apenas-47-de-los-mexicanos-cuenta-con-un-testamento/>

fomentar esta práctica, cada año se lleva a cabo la campaña "Septiembre, Mes del Testamento", mediante la cual se ofrecen costos preferenciales y orientación jurídica especializada. Por ejemplo, en el estado de Jalisco en el 2023 el costo durante el mes de testamento fue de \$2,150, teniendo un aumento de 100 pesos cada año¹¹; en la Ciudad de México en el 2025, el costo del testamento fue de \$3,800 ante notarios de la Ciudad¹², cuyo otorgamiento sin descuento fue de hasta \$5,137.

d) Marco internacional de asociaciones civiles como herederas o legatarias: casos y qué podemos aprender de ello.

A nivel internacional, la posibilidad de que asociaciones civiles u organizaciones del tercer sector actúen como herederas o legatarias depende del sistema jurídico de cada país. En naciones como Reino Unido, Estados Unidos y Australia predomina una amplia libertad testamentaria, permitiendo que una persona destine una parte importante o incluso la totalidad de su patrimonio a causas benéficas, además de ofrecer importantes incentivos fiscales para fomentar este tipo de legados. Por su parte, países como Alemania, Suiza y los Países Bajos mantienen mecanismos de protección para determinados familiares mediante figuras como la legítima, aunque en algunos casos se observa una tendencia hacia una mayor autonomía del testador. (García, 2025)

El derecho comparado muestra que los sistemas más exitosos en materia de herencias solidarias combinan tres elementos fundamentales: beneficios fiscales claros para las organizaciones beneficiarias, procedimientos accesibles para otorgar testamentos y altos estándares de transparencia en las entidades receptoras. También presentan una evolución gradual hacia modelos que buscan equilibrar la protección familiar con el respeto a la voluntad individual, permitiendo que más personas apoyen a través de su patrimonio causas sociales, educativas, religiosas, ambientales o de salud

¹¹ Gobierno de Jalisco y Colegio de Notarios invita a la ciudadanía a participar en el Mes del Testamento. <https://www.jalisco.gob.mx/es/prensa/noticias/161836>

¹²Septiembre, Mes del Testamento. <https://colegiodenotarios.org.mx/septiembre-mes-testamento>

que consideran relevantes incluso después de su fallecimiento. (García, 2025).

3. Estrategia para promover testamentos en los que se instituya a la asociación como heredera o legataria.

a) Desarrollo de materiales informativos

<https://canva.link/p6pojrtjlikfiki>

b) Propuesta de cláusulas testamentarias modelo

DESIGNACIÓN DE HEREDERO EN PRIMER LUGAR

-----C L Á U S U L A S-----

PRIMERA.- Instituye como heredera a "RESPETO E IGUALDAD ANIMAL", ASOCIACIÓN CIVIL.

DESIGNACIÓN DE HEREDERO SUSTITUTO

-----C L Á U S U L A S-----

PRIMERA.- Instituye como heredera a la señora == == == ==.

SEGUNDA.- Solamente en caso de que la heredera instituida en la cláusula anterior, repudiare su herencia o no pudiere heredar, será heredera sustituta "RESPETO E IGUALDAD ANIMAL", ASOCIACIÓN CIVIL.

DESIGNACIÓN DE LEGATARIO SUSTITUTO

-----C L Á U S U L A S-----

PRIMERA.- Instituye los siguientes legados:-----

a) .- A favor de su sobrino el señor == == ==, los derechos que a la testadora correspondan sobre la casa == == == ==.

En caso de que el legatario instituido en la cláusula anterior repudiare su legado o no pudiere recibirlo, será legataria sustituta **"RESPETO E IGUALDAD ANIMAL", ASOCIACIÓN CIVIL.**

Testamento Solidario para los animales de granja en México

Millones de animales de granja son criados y sacrificados cada año bajo procedimientos crueles y con poco amparo jurídico para consumo humano. Protegerlos como sociedad es necesario y urgente.

Movimiento animalista en México

El movimiento busca no solo cambios legales, sino transformar la mentalidad social, aunque enfrenta obstáculos como la resistencia cultural al cambio en hábitos alimenticios.



Ha crecido el interés por todos los animales incluidos los animales que se encuentran en las granjas industriales, denunciando prácticas que conllevan muchas veces maltrato que se traduce en sufrimiento en la producción, traslado y matanza.

En 2024, se sacrificaron más de 853 millones de animales para consumo humano en México.



DEJA UN LEGADO QUE PROTEJA A LOS ANIMALES DE GRANJA

BENEFICIOS

Tu legado continuará la lucha por reducir el sufrimiento de millones de animales de granja.

Inspira a futuras generaciones a construir una sociedad más justa y compasiva.

Apoyas investigaciones, campañas y acciones legales para transformar la industria alimentaria.

Tu legado permanece en acciones concretas que generan un impacto real y duradero.

Contribuyes a un futuro más ético, sostenible y saludable para las personas, animales y el planeta.

Contribuyes a un futuro más ético, sostenible y saludable para las personas, animales y el planeta.

INCLUYE A RESPETO E IGUALDAD ANIMAL, A.C. EN TU TESTAMENTO, DA UNA OPORTUNIDAD Y VIDA A AQUELLOS QUE NO TIENEN VOZ.

- 1 Acude ante el notario público de tu elección en tu Entidad Federativa.
- 2 Hazle saber que quieres establecer a Respeto e Igualdad Animal, A.C. como heredera o legataria (ya sea principal o sustituta).
- 3 Te pueden llegar a solicitar el RFC de la Asociación, es el siguiente: RIA-171031-F89



Un heredero es aquél que adquiere a título universal, es decir, todos los bienes, derechos y obligaciones propiedad de una persona antes de su fallecimiento, a diferencia del legatario, que al momento del fallecimiento adquiere un bien específico dispuesto por el testador.

Un heredero o legatario sustituto adquirirá los bienes solo en caso de que los herederos o legatarios instituidos en primer lugar repudiaren o no pudieren heredar por cualquier causa.

CONOCE MÁS SOBRE NUESTRO TRABAJO



Conclusiones generales

La protección de los animales de granja en México constituye un tema que trasciende el bienestar animal, pues involucra también aspectos éticos, ambientales, sociales y jurídicos. A pesar de los avances normativos y del creciente reconocimiento de los animales como seres sintientes, todavía existen importantes retos para garantizar una protección efectiva y reducir las condiciones de sufrimiento derivadas de los sistemas de producción y consumo.

Las asociaciones civiles dedicadas a la protección animal desempeñan un papel fundamental, aunque su capacidad para desarrollar y mantener sus actividades depende en gran medida de los recursos disponibles. Por ello, los donativos y los legados solidarios representan alternativas importantes de financiamiento, ya que permiten que las personas destinen su patrimonio a causas sociales y den continuidad a sus valores y compromisos incluso después de su fallecimiento.

Las asociaciones civiles pueden recibir bienes mediante herencias y legados, por lo que es jurídicamente posible instituir a Respeto e Igualdad Animal, A.C. como heredera o legataria en un testamento. Esta posibilidad permite convertir la planeación sucesoria en una herramienta adicional para apoyar de manera duradera las actividades de protección, concientización y defensa de los animales.

Finalmente, considerando la limitada cultura testamentaria que existe en México, resulta necesario fortalecer la difusión de estas alternativas y acercar información clara a la sociedad. Promover los legados solidarios puede contribuir simultáneamente a fomentar la cultura del testamento y a generar nuevas fuentes de financiamiento para las organizaciones de protección animal. De esta manera, el testamento puede convertirse no solo en un instrumento para ordenar la transmisión del patrimonio, sino también en una forma de dejar un legado que continúe generando un impacto positivo y contribuya a la construcción de una sociedad más consciente y comprometida con la protección de los animales.

Bibliografía

Adame, Á. (2013). Las reformas en materia sucesoria en la capital: El inicio del camino hacia un único testamento a nivel nacional. En Homenaje al Maestro José Barroso Figueroa (pp. 1–10). Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3835/3.pdf>

Aguilar Rodríguez, S. (2019). Raza y alimentación en el México del siglo XX. *Interdisciplina*, 7(19). <https://www.revistas.unam.mx/index.php/inter/article/view/70290>

Barrera Bassols, N. (1996). Los orígenes de la ganadería en México. *Ciencias*, (44), 14-27.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, última reforma publicada en el DOF 01/04/2024, disponible en <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISR.pdf>

Cantera, S. (2024). Apenas 4.7% de los mexicanos cuenta con un testamento. *El Universal*. <https://www.eluniversal.com.mx/cartera/apenas-47-de-los-mexicanos-cuenta-con-un-testamento/>

Congreso de la Ciudad de México. (2023). Congreso CDMX aprueba reformas para proteger a seres sintientes. <https://www.congresocdmx.gob.mx/comsoc-congreso-cdmx-aprueba-reformas-protger-seres-sintientes-4508-1.html>

Congreso del Estado de Jalisco, CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO, última reforma publicada en el Periódico Oficial 21/10/2025, disponible en <https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfArticuladoFast.aspx?q=I OyqDofbFLGDAD4UXA/alEaVZqf+nrEkOyyQ83Ce7FRCflbZ16qVa/LXiOAYp829wY09VI3tRI7AnTKrotRygA==>

Duque, L. (2025). *El vacío legal de los animales en México*. <https://igualdadanimal.mx/blog/el-vacio-legal-de-los-animales-en-mexico>

García, N., Herencias y legados solidarios: cómo funcionan en distintos países. *Ayuda en acción*, <https://ayudaenaccion.org/blog/solidaridad/paises-herencias-y-legados/>

Granados, A. (c. 2016). *Todas las jaulas vacías: el movimiento en defensa de los animales en Ciudad de México. Activismo y estructura de oportunidades políticas* [Tesis de posgrado]. Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora.

Igualdad Animal. (2026). *Nuestra historia: 15 años cambiando el mundo para los animales*. Igualdad Animal. <https://igualdadanimal.org/nuestra-historia/>
Instituto Nacional de la Economía Social. (2018). *Porcicultura, una actividad milenaria*. Gobierno de México. <https://www.gob.mx/inaes/articulos/porcicultura-una-actividad-milenaria?idiom=es>

Jusidman, C. (2009, marzo-abril). *Desigualdad y política social en México*. Nueva Sociedad, (220).
<https://nuso.org/articulo/desigualdad-y-politica-social-en-mexico/>

Maldonado-Reséndiz, I. (2023). *¿Sienten los animales?* Revista Mexicana de Anestesiología, 46(4), 284–287. Recuperado de https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0484-79032023000400284

Nava, C. (2023). *Los derechos de los animales: Una visión jurídica*. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/15/7205/13.pdf>

Ortega A. (2019). *Las organizaciones sociales en México: Un análisis teórico conceptual*. En *Memorias del XXIV Congreso Internacional de Contaduría, Administración e Informática*. Facultad de Contaduría y Administración, Universidad Nacional Autónoma de México. <https://repositorios.fca.unam.mx/investigacion/memorias/2019/8.07.pdf>

Ritchie, H. (2021). *Drivers of deforestation*. Our World in Data. <https://ourworldindata.org/drivers-of-deforestation>

Rivera Bautista, M. F., y Narváez Barragán, D. A. (s. f.). *La alimentación y nutrición en el México prehispánico*. La Ciencia, desde Morelos para el mundo. Academia de Ciencias de Morelos, A.C.

Ruz Barrio, M. Á. (2019). Las huellas del ganado en el valle de Matlatzincó en el siglo XVI a través de los mapas hispanoindígenas. *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, 40(160), 35–72. <https://doi.org/10.24901/rehs.v40i160.668>

Secretaría de Cultura. (2024, enero 19). *Ganado vacuno llegó desde África a América un siglo antes de lo documentado, revelan estudios de un molar de vaca del siglo XVII*. Gobierno de México.

Singer, P (2012). *Salvar una vida Cómo terminar con la pobreza*. 1ra ed. Katz Editores.

Taylor, I. (2021). *Sintiencia y emociones en los animales: El argumento a favor de la aceptación universal de la sintiencia*. People for the Ethical Treatment of Animals (PETA). <https://investigaciones.petalatino.com/wp-content/uploads/2021/01/Sintiencia-y-emociones-en-los-animales.pdf>